



**EDICTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

**HACE SABER:**

Que el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por MARGARITA ROSA QUINTERO DE LA HOZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. Radicado No. 08-001-31-05-009-2019-00003-01 **RADICADO INTERNO 67717**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

*“... Barranquilla, treinta (30) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)*

**RESUELVE:**

*1º MODIFICAR el numeral primero de la sentencia dictada el 26 de noviembre de 2019, proferida por el Juzgado Noveno Laboral de Circuito de Barranquilla, dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por MARGARITA ROSA QUINTERO DE LA HOZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A, el cual quedará así:*

*“PRIMERO: DECLARAR no probadas las excepciones de cobro de lo no debido y prescripción, propuestas por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES) al momento de replicar la demanda instaurada en su contra por la señora MARGARITA ROSA QUINTERO DE LA HOZ. En consecuencia, se le CONDENA, en fallo minus petita, a reajustar la pensión de vejez que le otorgó en cuantía de \$228 sobre la reconocida, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. La suma por pagar por concepto de retroactivo hasta el 31 de octubre de 2021 asciende a la suma de \$7.854,05 la cual deberá indexarse al momento de su pago.*

*2º Confirmar la sentencia en todo lo demás. 3º Sin costas en esta instancia.*

*Cópiese, Notifíquese y Publíquese y de no interponerse recurso de casación, devuélvase en su oportunidad al juzgado de origen. Se deja constancia que la sentencia fue estudiada, discutida y aprobada en Sala virtual.*

*(FDO) FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA, MARIA OLGA HENAO DELGADO Y CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS...”*

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy Diez (10) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL  
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy Catorce (14) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL  
Secretario Sala Laboral.

KPDC

Palacio de Justicia, Carrera 45 No. 44-12 Piso 2  
Telefax: 3402228  
Barranquilla – Atlántico. Colombia